

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Segundo período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 6-10 de noviembre de 2006

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN

Tema 13 del programa

Para aprobación

S

Distribución: GENERAL
WFP/EB.2/2006/13-A
29 septiembre 2006
ORIGINAL: INGLÉS

EXAMEN DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DIRECTOR EJECUTIVO

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director Asociado de Operaciones, OD*: Sr. J. Wickens tel.: 066513-2758

Jefe, Dependencia sobre Calidad de los Programas, ODO**: Sr. P. Buffard tel.: 066513-2317

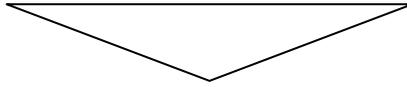
Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Sra. C. Panlilio, Auxiliar Administrativa de la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).

* Departamento de Operaciones.

** Oficina del Director de Operaciones.



PROYECTO DE DECISIÓN*



La Junta:

- i) toma nota de la información relativa a las OPSR y a los aumentos de presupuesto de OPSR aprobados por el Director Ejecutivo en virtud del aumento de las facultades en él delegadas que se concedió en el tercer período de sesiones ordinario de 2004;
- ii) toma nota de la información relativa a los aumentos de presupuesto de programas en los países aprobados por el Director Ejecutivo en virtud del aumento de las facultades en él delegadas que se concedió en el segundo período de sesiones ordinario de 2005;
- iii) ratifica el mantenimiento de esta mayor delegación de facultades;
- iv) solicita a la Secretaría que la mantenga informada anualmente sobre el uso de las facultades delegadas en el Director Ejecutivo, tal como se indica en el Anexo I; y
- v) aprueba la enmienda al Apéndice del Reglamento General recogida en el Anexo I.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento “Decisiones y recomendaciones del segundo período de sesiones ordinario de 2006 de la Junta Ejecutiva” (WFP/EB.2/2006/16) que se publica al finalizar el período de sesiones.

INTRODUCCIÓN

1. En su tercer período de sesiones ordinario de 2004, la Junta aprobó: i) un aumento de las facultades delegadas en el Director Ejecutivo para aprobar operaciones prolongadas de socorro y recuperación (OPSR) y aumentos de presupuesto de las mismas cuyo valor en alimentos no superara los 20 millones de dólares EE.UU.; ii) la eliminación del límite máximo del 10% para las revisiones presupuestarias, utilizando como límite únicamente el valor absoluto de los alimentos; y iii) el restablecimiento de un mecanismo de aprobación de las OPSR por correspondencia por parte de la Junta. La Junta solicitó que este aumento de las facultades delegadas se revisara al cabo de dos años de aplicación, en el segundo período de sesiones ordinario de 2006, para determinar si el procedimiento debía seguir aplicándose o no.
2. En su segundo período de sesiones ordinario de 2005, la Junta aprobó: i) la supresión del límite del 10% aplicado a la reasignación de los recursos entre los componentes de los programas en los países (PP); ii) la inclusión, en el procedimiento de revisión presupuestaria, de los cambios de orientación en los componentes de los programas en los países, en el marco de las facultades delegadas en el Director Ejecutivo; y iii) la obtención y planificación de recursos adicionales dirigidos específicamente a los PP. Esta delegación de facultades sería aplicable hasta finales de 2006; a la luz de la experiencia, la Junta decidiría en su segundo período de sesiones ordinario de 2006 si debía seguir aplicándose o no.
3. En la primera sección del presente documento se examina la utilización de las mayores facultades delegadas en el Director Ejecutivo para aprobar OPSR y aumentos de presupuesto relacionados con éstas; en la segunda sección se examinan los aumentos de presupuesto y las revisiones presupuestarias de PP aprobados en virtud de las mayores facultades delegadas en el Director Ejecutivo; en la tercera sección se resumen las constataciones generales y se recomiendan enmiendas al Apéndice del Reglamento General.

OPERACIONES PROLONGADAS DE SOCORRO Y RECUPERACIÓN

Aprobación de nuevas OPSR con un costo de entre 3 y 20 millones de dólares en concepto de alimentos desde que se concedió el aumento de las facultades delegadas

4. Desde la decisión adoptada por la Junta en noviembre de 2004 de aumentar las facultades delegadas en el Director Ejecutivo para aprobar OPSR por un valor de entre 3 y 20 millones de dólares en concepto de alimentos, se han aprobado 11 nuevas OPSR pertenecientes a esta categoría; el valor total de los alimentos asciende a 91,4 millones de dólares; el valor global, incluidos todos los costos conexos, es de 202,3 millones de dólares (véase el Anexo II-A).
5. En el mismo período, la Junta aprobó 12 OPSR por un valor total de los alimentos de 754 millones de dólares, y un costo global de 1.560 millones de dólares (véase el Anexo II-B).
6. Por consiguiente, la Junta Ejecutiva ha ahorrado una cantidad de tiempo considerable al reducirse a la mitad el número de OPSR que habría tenido que examinar si no hubiera concedido el aumento de las facultades delegadas. Con todo, la Junta aprobó un 85% del



valor global de las OPSR en las que el valor de los alimentos superaba los 3 millones de dólares.

Aprobación de aumentos de presupuesto de OPSR con un costo de entre 3 y 20 millones de dólares en concepto de alimentos desde que se concedió el aumento de las facultades delegadas

7. Durante el mismo período, el Director Ejecutivo aprobó, en virtud de las mayores facultades en él delegadas, 14 aumentos de presupuesto de entre 3 y 20 millones de dólares en concepto de alimentos; el incremento total del valor de los alimentos ascendió a 126,6 millones de dólares y el incremento global del valor, incluidos todos los costos conexos, fue de 233,1 millones de dólares. De las 14 revisiones presupuestarias, 10 no habrían podido aprobarse en virtud del aumento de facultades delegadas si no se hubiera suprimido el límite máximo del 10% del valor de los alimentos (véase el Anexo III-A).
8. En el mismo período, la Junta aprobó tres aumentos de presupuesto de OPSR; el incremento total del valor de los alimentos ascendió a 155 millones de dólares y el incremento global del valor fue de 320 millones de dólares (véase el Anexo III-B).
9. De no haberse concedido el aumento de las facultades delegadas, la Junta habría tenido que invertir una cantidad de tiempo desproporcionada en examinar 14 aumentos de presupuesto relativamente pequeños, cuyo valor tan sólo representó el 5% de las aprobaciones y aumentos de presupuesto de OPSR de más de 3 millones de dólares durante el período.

Aprobación de OPSR por correspondencia

10. No hubo aprobaciones por correspondencia. Sin embargo, el hecho de que este mecanismo no se empleara no significa que se pueda prescindir del mismo: se podría haber necesitado en relación con la sequía de 2006 en Somalia, pero, debido a que se estaba preparando una nueva OPSR, en ese momento bastó con una revisión presupuestaria provisional por valor de 11,34 millones de dólares en alimentos.

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO

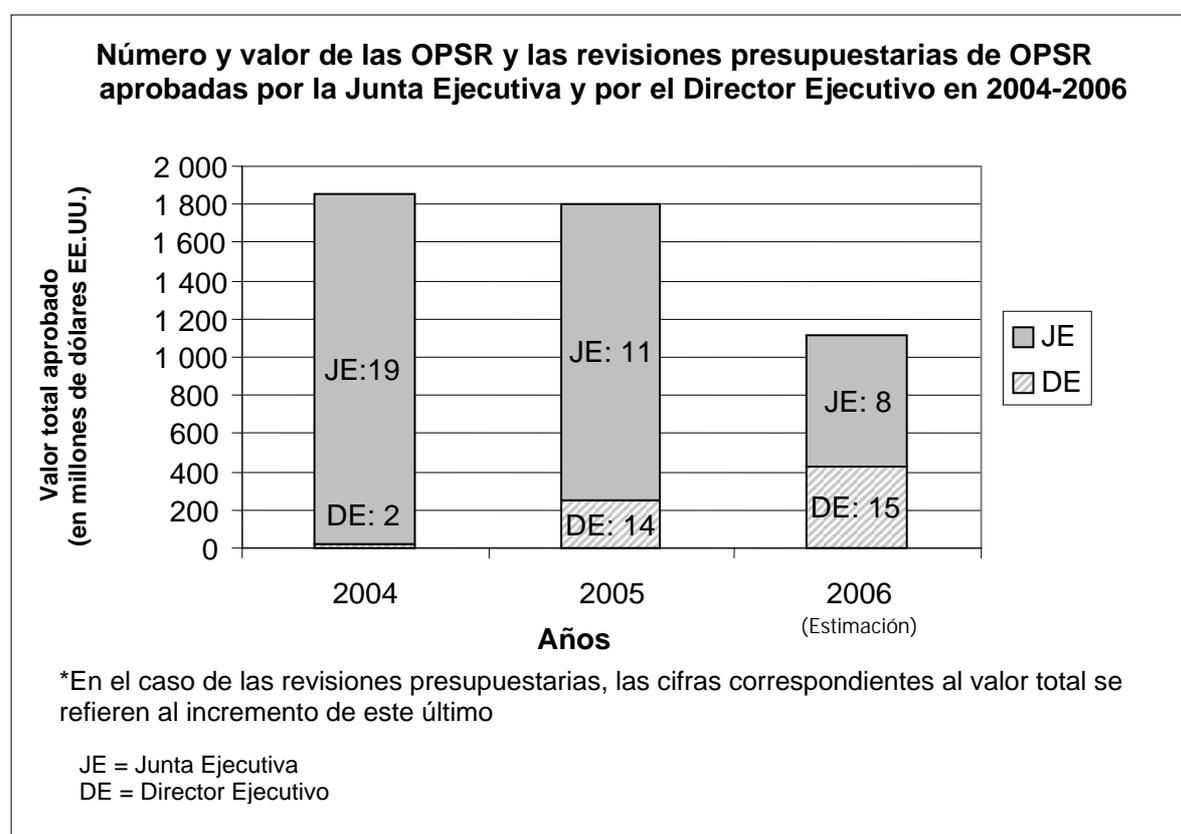
11. Desde la decisión adoptada por la Junta en noviembre de 2005 de aumentar las facultades delegadas en el Director Ejecutivo para decidir aumentos de presupuesto de programas y proyectos de desarrollo, ha habido siete revisiones de este tipo, correspondientes al Chad, Guatemala, Haití, Honduras, Malawi, Mozambique y Rwanda (véase el Anexo IV.)
12. No se sometió a la aprobación de la Junta ningún aumento de presupuesto de PP durante el período.
13. En cinco de los siete países, el incremento del valor de los alimentos en estos aumentos presupuestarios ascendió a 4,9 millones de dólares; el incremento global, incluidos los costos conexos, fue de 12,8 millones de dólares. En los casos de Haití y Mozambique, las revisiones redundaron en una disminución del presupuesto. Cinco revisiones presupuestarias dieron lugar a un cambio de orientación, por lo general la reducción progresiva de uno o más componentes y la reasignación de recursos a otros componentes o actividades suplementarias por encima del límite del 10%. Los reajustes se realizaron, en su mayor parte, después de evaluaciones de mitad de período o de exámenes conjuntos con los gobiernos.



14. En el período examinado, el Director Ejecutivo no ha recibido ningún tipo de recursos adicionales dirigidos específicamente a los PP o a los programas y proyectos de desarrollo, pero se espera que los reciba en un futuro cercano. Pese a los alentadores resultados de la evaluación externa de la política de habilitación para el desarrollo realizada recientemente, la categoría de programas de desarrollo sigue adoleciendo de falta de financiación, por lo que los PP cuya aprobación está prevista en 2006 no incluyen presupuestos suplementarios. No obstante, los de Bangladesh, Egipto y Mozambique sí podrían satisfacer un mayor nivel de necesidades y atraer contribuciones dirigidas adicionales. Las nuevas facultades delegadas en el Director Ejecutivo para recibir y programar recursos adicionales dirigidos específicamente a los programas y proyectos de desarrollo permitirán utilizar dichos recursos; se mantendrá informada a la Junta al respecto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

15. Los dos aumentos de las facultades delegadas en el Director Ejecutivo han reducido el tiempo dedicado por la Junta a los asuntos operacionales pormenorizados, con lo que se han cumplido las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre el sistema de gobierno en cuanto a la racionalización y simplificación del trabajo de la Junta, aprobadas por esta última en 2000. El valor global de lo aprobado por la Junta no ha disminuido notablemente, y la Junta ha podido centrar la atención en decisiones operacionales de mayor envergadura y dedicar más tiempo a asuntos de política y de gestión.
16. Según muestra el siguiente gráfico, se ha reducido el número de OPSR y de aumentos de presupuesto de OPSR aprobados por la Junta, pero el valor de lo aprobado por ésta sigue siendo una proporción elevada del total.



17. En el caso de las OPSR y de los aumentos de presupuesto correspondientes, el aumento de las facultades delegadas en el Director Ejecutivo ha supuesto que las oficinas en los países dispongan de un sistema de aprobación más rápido que permita responder prontamente a un aumento repentino de las necesidades de ayuda de socorro y confiera una mayor flexibilidad. Somalia constituye el mejor ejemplo: el 6 de febrero de 2006, el Director Ejecutivo aprobó un aumento de presupuesto para responder a la sequía en la región del Cuerno de África nada más conocer los resultados de la evaluación de las necesidades; y los recursos necesarios se movilizaron enseguida.
18. También los PP han ganado en flexibilidad para responder con rapidez a los cambios producidos sobre el terreno; y se ha reducido considerablemente la carga de trabajo de la Junta.
19. Las responsabilidades y el control de la Junta no se han reducido. En las aprobaciones realizadas en virtud de las facultades delegadas, la Secretaría ha mantenido los mismos controles de calidad que si las aprobaciones se hubieran sometido a la Junta; ello incluye convocar al Comité de Examen de Programas en cada nueva OPSR y en cada aumento importante de presupuesto.
20. En cada primer período de sesiones ordinario de la Junta, la Secretaría informará de las contribuciones adicionales dirigidas específicamente a los programas y proyectos de desarrollo. Por su parte, mediante sus informes sobre asuntos operacionales, el Director Ejecutivo informa plenamente a la Junta acerca de otras aprobaciones que realiza en virtud de las facultades en él delegadas. Todos los proyectos operacionales en curso y los aumentos de presupuesto importantes, sea cual sea el órgano de aprobación, se publican en el sitio Web externo del PMA en cuanto son aprobados.
21. Se recomienda mantener los niveles vigentes de delegación de facultades para las OPSR aprobados en el tercer período de sesiones ordinario de 2004, así como los niveles relativos a los programas y proyectos de desarrollo aprobados en el segundo período de sesiones ordinario de 2005.
22. Es necesario modificar el Apéndice del Reglamento General del PMA relativo a la delegación de facultades en el Director Ejecutivo a fin de reflejar la decisión que adoptó la Junta, en el segundo período de sesiones ordinario de 2005, de delegar en el Director Ejecutivo facultades para obtener y planificar recursos adicionales dirigidos específicamente a los programas y proyectos de desarrollo, manteniendo a la Junta regularmente informada al respecto. La enmienda propuesta está recogida en el Anexo I.

ANEXO I**NUEVA REDACCIÓN PROPUESTA, EN LA QUE EL TEXTO NUEVO APARECE SUBRAYADO Y EN NEGRITA****Reglamento General: Apéndice
Delegación de facultades en el Director Ejecutivo**

A continuación se indican las facultades delegadas por la Junta en el Director Ejecutivo de conformidad con el Artículo VI.2 (c) del Estatuto:

a) Proyectos de desarrollo

Reasignación de recursos entre los componentes de los programas, sobre la base de la evaluación de la situación, las necesidades y la ejecución de los componentes de un programa en el país, a condición de que se disponga de recursos.

Aprobación de los proyectos cuyo valor en alimentos no exceda de 3 millones de dólares EE.UU., con la excepción de los siguientes, que han de remitirse a la Junta Ejecutiva:

- i)* proyectos complejos o que requieran la coordinación de numerosos organismos;
- ii)* proyectos que entrañen enfoques innovadores o abarquen fases controvertidas;
- iii)* proyectos para los cuales ya se hayan aprobado dos ampliaciones o más;
- iv)* proyectos que incluyan una gran proporción (más del 50%) de monetización de productos en el mercado libre (sin incluir las ventas de productos del PMA para la adquisición de productos alimenticios a efectos de su distribución directa, una modalidad que el CPA, en su 24º período de sesiones de octubre de 1987, consideró como intercambio de productos y no como monetización).

b) Operaciones de emergencia

Todas las operaciones de emergencia cuyo valor en alimentos no exceda de 3 millones de dólares. Por encima de este nivel, las operaciones serán aprobadas conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General.

c) Operaciones prolongadas de socorro y recuperación

Aprobación de todas las operaciones prolongadas de socorro y recuperación cuyo valor en alimentos no exceda de 20 millones de dólares.

d) Operaciones especiales

Aprobación de todas las operaciones especiales.

e) Revisiones de presupuestos de proyectos

- i)* Aprobación de las revisiones presupuestarias relativas a un valor en alimentos de hasta 3 millones de dólares cuando se trate de **programas y** proyectos de desarrollo y operaciones de emergencia, y de 20 millones de dólares en el caso de las operaciones prolongadas de socorro y recuperación;
- ii)* aprobación del cambio en la orientación de un componente del programa en el país mediante una revisión presupuestaria, dentro de los límites del monto total aprobado para el programa en el país. Todo eventual incremento del presupuesto general aprobado no deberá superar la cuantía que el Director Ejecutivo puede



aprobar en virtud de las facultades en él delegadas, tal y como se indica en el apartado i) *supra*;

- iii) aprobación de las revisiones presupuestarias de todas las operaciones especiales;
- iv) el total de dichos aumentos para cualquier país, en cualquier año civil, no podrá superar el doble de la cuantía que el Director Ejecutivo puede aprobar para un proyecto en virtud de las facultades en él delegadas. **No obstante, el Director Ejecutivo podrá recibir y programar recursos adicionales dirigidos específicamente a los programas y proyectos en los países, manteniendo a la Junta regularmente informada al respecto.**



ANEXO II-A. OPSR CON UN VALOR DE ENTRE 3 Y 20 MILLONES DE DÓLARES EN ALIMENTOS APROBADAS POR EL DIRECTOR EJECUTIVO EN VIRTUD DE LAS MAYORES FACULTADES EN ÉL DELEGADAS ENTRE NOVIEMBRE Y AGOSTO DE 2006

País	Nº del proyecto	Título	Fecha de aprobación	Valor en alimentos (en dólares)	Valor total (en dólares)
Azerbaiyán	10168.1	Asistencia a personas desplazadas en el interior del país y a otros grupos vulnerables	29/05/2006	9 523 070	15 664 815
Bangladesh	10045.3	Asistencia a los refugiados de Myanmar	02/11/2005	3 110 634	4 898 557
Rep. Centroafricana	10189.1	Asistencia alimentaria a grupos de población después de un conflicto	23/05/2005	4 843 284	13 544 556
Guinea-Bissau	10148.2	Socorro y rehabilitación con posterioridad al conflicto	29/12/2005	5 081 270	12 161 611
Haití	10382.0	Asistencia a las personas afectadas por la inseguridad alimentaria en situaciones de crisis	06/05/2005	17 815 867	39 926 889
Madagascar	10442.0	Respuesta a las catástrofes naturales recurrentes y a la inseguridad alimentaria estacional en Madagascar	19/04/2006	5 249 860	13 072 479
Malí	10452.0	Lucha contra la malnutrición y fortalecimiento de los medios de subsistencia en el norte de Malí	10/05/2006	11 629 439	28 985 653
Nepal	10058.4	Asistencia alimentaria para los refugiados bhutaneses	16/09/2005	6 987 963	9 305 859
Níger	10509.0	Fortalecimiento de los medios de subsistencia de las poblaciones vulnerables y ayuda selectiva para niños malnutridos	27/02/2006	14 476 842	37 333 351
Timor-Leste	10388.0	Inversión en el futuro de la población	02/12/2004	4 279 496	9 460 887
Zambia	10071.2	Asistencia alimentaria a los refugiados de Angola y la República Democrática del Congo	09/09/2005	8 426 638	17 912 699
Total				91 424 363	202 267 356

ANEXO II-B. OPSR APROBADAS POR LA JUNTA EJECUTIVA DESDE NOVIEMBRE DE 2005 (SÓLO A EFECTOS COMPARATIVOS)

País	Nº del proyecto	Título	Fecha de aprobación	Valor en alimentos (en dólares)	Valor total (en dólares)
Afganistán	10427.0	Socorro y rehabilitación posteriores al conflicto en la República Islámica del Afganistán	02/09/2005	172 592 240	360 208 291
Angola	10433.0	Ayuda alimentaria para la educación y la salud destinada a las comunidades afectadas por el conflicto en Angola	22/02/2006	27 103 204	87 613 923
Colombia	10366.0	Asistencia a personas desplazadas por la violencia	01/02/2005	24 716 248	40 156 680
Rep. Dem. de Corea	10488.0	Asistencia para la recuperación de grupos vulnerables	23/02/2006	70 958 630	102 234 252
Eritrea	10192.1	Asistencia alimentaria a las poblaciones que padecen malnutrición e inseguridad alimentaria	02/06/2005	97 593 754	211 549 801
Región de los Grandes Lagos	10062.2	Ayuda alimentaria para el socorro y la recuperación en la región de los Grandes Lagos	02/09/2005	55 413 242	125 594 934
Guatemala	10457.0	Recuperación y prevención de la malnutrición en favor de los grupos vulnerables	10/11/2005	20 235 000	27 445 337
Kenya	10258.1	Asistencia alimentaria a los refugiados somalíes y sudaneses	08/06/2005	36 002 426	72 174 012
Pakistán	10504.0	Operación de socorro y recuperación a raíz del terremoto en Asia meridional	24/01/2006	38 992 325	67 873 381
Territorio Palestino	10387.0	Asistencia a palestinos no refugiados	26/04/2005	49 187 200	80 871 310
Somalia	10191.1	Ayuda alimentaria para el socorro y la recuperación	04/04/2006	42 511 720	124 569 265
Uganda	10121.1	Asistencia alimentaria selectiva para el socorro y la recuperación de refugiados, personas desplazadas y grupos vulnerables en Uganda	02/02/2005	118 736 570	263 306 886
Total				754 042 559	1 563 598 072



ANEXO III-A. AUMENTOS DE PRESUPUESTO DE OPSR APROBADOS POR EL DIRECTOR EJECUTIVO EN VIRTUD DE LAS MAYORES FACULTADES EN ÉL DELEGADAS (VALOR DE ENTRE 3 Y 20 MILLONES DE DÓLARES EN ALIMENTOS) DESDE NOVIEMBRE DE 2004

País	Nº del proyecto	Título	Tipo de revisión	Fecha de aprobación	Incremento del valor en alimentos (en dólares)	Valor en alimentos revisado (en dólares)	Incremento del valor en alimentos (%)	Incremento del valor total (en dólares)	Valor total revisado (en dólares)
Afganistán	10233.0	Asistencia alimentaria para el restablecimiento de los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria del hogar en el Afganistán	Ampliación temporal y adición de productos	05/01/2005	3 075 874	162 426 236	2	8 719 568	341 299 249
Rep. Dem. del Congo	10288.0	Asistencia en favor de las poblaciones afectadas por los conflictos armados	1) Ampliación temporal y adición de productos	28/06/2005	11 657 200	69 002 256	20	29 903 503	190 620 703
			2) Ampliación temporal y adición de productos	29/06/2006	17 939 210	86 941 466	26	60 577 646	251 519 243
Etiopía	10362.0	Actividades en pro de la protección y la promoción de los medios de subsistencia	Adición de productos	16/03/2006	8 542 120	377 490 838	2	19 209 442	781 987 048
Región de los Grandes Lagos	10062.1	Ayuda alimentaria para el socorro y la recuperación en la región de los Grandes Lagos	Adición de productos	27/06/2005	19 075 066	137 438 350	16	41 671 637	331 967 016
Mauritania	10359.0	Fortalecimiento de los medios de supervivencia de las poblaciones afectadas por la sequía	1) Adición de productos	16/12/2004	3 939 644	10 623 352	59	10 805 877	30 875 693
			2) Adición de productos	29/12/2005	3 072 535	13 788 252	29	9 469 846	40 624 369
Territorio Palestino	10387.0	Asistencia a palestinos no refugiados	Adición de productos	01/08/2006	11 717 210	62 580 836	23	17 227 075	99 938 497



ANEXO III-A. AUMENTOS DE PRESUPUESTO DE OPSR APROBADOS POR EL DIRECTOR EJECUTIVO EN VIRTUD DE LAS MAYORES FACULTADES EN ÉL DELEGADAS (VALOR DE ENTRE 3 Y 20 MILLONES DE DÓLARES EN ALIMENTOS) DESDE NOVIEMBRE DE 2004

País	Nº del proyecto	Título	Tipo de revisión	Fecha de aprobación	Incremento del valor en alimentos (en dólares)	Valor en alimentos revisado (en dólares)	Incremento del valor en alimentos (%)	Incremento del valor total (en dólares)	Valor total revisado (en dólares)
Somalia	10191.0	Ayuda alimentaria para el socorro y la recuperación en Somalia	1) Adición de productos	25/02/2005	3 634 690	15 607 929	30	3 916 304	55 235 228
			2) Adición de productos	09/09/2005	4 643 807	20 251 736	30	14 624 699	69 859 927
			3) Adición de productos	06/02/2006	11 341 011	33 970 172	50	41 077 279	120 960 010
Región de África meridional	10310.0	Asistencia a las poblaciones del África meridional vulnerables a la inseguridad alimentaria y el impacto del SIDA	1) Adición de productos	04/04/2005	13 640 020	193 936 949	8	28 864 901	423 983 468
			2) Adición de productos	03/01/2006	7 660 462	295 134 148	3	15 713 250	637 232 606
Región de África occidental	10372.0	Intervención ante la crisis en Côte d'Ivoire y sus repercusiones regionales	Ampliación temporal y adición de productos	30/09/2005	6 645 600	18 528 615	56	19 468 706	47 632 607
Total					126 584 449	1 188 298 913		233 134 449	2 653 160 645



ANEXO III-B. AUMENTOS DE PRESUPUESTO DE OPSR APROBADOS POR LA JUNTA EJECUTIVA EN EL MARCO DE LAS MAYORES FACULTADES DELEGADAS DESDE NOVIEMBRE 2004 (SÓLO A EFECTOS COMPARATIVOS)

País	Nº del proyecto	Título	Tipo de revisión	Fecha de aprobación	Incremento del valor en alimentos (en dólares)	Valor en alimentos revisado (en dólares)	Incremento del valor total (en dólares)	Valor total revisado (en dólares)
Indonesia	10069.1	Asistencia para la recuperación y la rehabilitación nutricional en las zonas afectadas por el tsunami	Adición de productos	09/11/2005	50 033 150	103 473 843	88 127 239	196 450 847
Región de África meridional	10310.0	Asistencia a las poblaciones del África meridional vulnerables a la inseguridad alimentaria y el impacto del SIDA	Adición de productos	09/11/2005	93 085 736	287 473 685	210 995 539	621 519 356
Sri Lanka	10067.1	Asistencia a grupos vulnerables para consolidar la paz en las zonas afectadas por el conflicto y el tsunami	Ampliación temporal y adición de productos	09/11/2005	11 860 668	28 907 237	20 798 365	47 264 443
Total					154 979 554	419 854 765	319 921 143	865 234 646





ANEXO IV. AUMENTOS DE PRESUPUESTO Y REVISIONES DE PROGRAMAS EN LOS PAÍSES APROBADOS ENTRE NOVIEMBRE DE 2005 Y AGOSTO DE 2006 EN VIRTUD DE LAS MAYORES FACULTADES DELEGADAS EN EL DIRECTOR EJECUTIVO

País	Nº del proyecto	Tipo de revisión	Fecha de aprobación	Incremento del valor en alimentos (en dólares)	Valor en alimentos revisado (en dólares)	Incremento del valor total (en dólares)	Valor total revisado (en dólares)
Chad	10018.0	Productos adicionales, ampliación temporal, cambio de orientación	12/02/2006	370 987	10 529 407	972 279	27 211 149
Guatemala	10092.0	Ampliación temporal, cambio de orientación	01/08/2006	2 985	9 287 927	3 194	18 848 561
Haití	10217.0	Ampliación temporal, cambio de orientación	26/07/2006	-78	18 972 586	186 907	34 489 346
Honduras	10074.0	Reasignación de recursos, cambio de orientación	11/08/2006	307	14 413 820	329	22 817 583
Malawi	10106.0	Productos adicionales, ampliación temporal, cambio de orientación	16/05/2006	2 077 957	25 685 999	7 435 130	50 891 200
Mozambique	10097.0	Desafectación de saldos pendientes no requeridos, reasignación de recursos	16/05/2006	-8 097 078	29 479 199	-15 498 418	73 756 947
Rwanda	10156.0	Productos adicionales, ampliación temporal, reasignación de recursos	24/05/2006	2 454 900	21 728 946	4 154 833	45 291 980
Total				-3 190 020	130 097 884	-2 745 746	273 306 766